


DECRETO ALCALDICIO - N° 2744


Casablanca, 11 DIC. 2009

- VISTO :
- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un Equipos de Profesionales de la Salud del Programa Resolutividad Atención Domiciliaria de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo la Orden de Compra N° 3092-66-SEO9.-
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
 - 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2640 del 03 de Diciembre de 2009, que adjudica los servicios de Profesionales de la Salud en Atención a pacientes Postrados de las Postas de Salud Rurales y la Capacitación Acreditada por un organismo capacitador a funcionarios de la Dirección de Salud.
 - 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruebase contrato celebrado con don **FERNANDO MANUEL LEIVA ZEGERS**, Cédula Identidad N° 9.301.835-4, para la prestación de los servicios de Profesionales de la Salud en Atención a pacientes Postrados de las Postas de Salud Rurales y la Capacitación Acreditada por un organismo capacitador a funcionarios de la Dirección de Salud en el tema "Atención Domiciliaria a pacientes con discapacidad severa", por el Programas Resolutividad Atención Domiciliaria, por la suma única y total de \$ 2.205.000.- I.V.A. o impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Servicios Generales - Otros, Programa de Resolutividad Atención Domiciliaria", del presupuesto de Salud vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Jurídico
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 09 de Diciembre de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO MANUEL LEIVA ZEGERS**, Rut. N° 9.301.835-4, Terapeuta Ocupacional, con domicilio en Avda. Uruguay 385 Depto. N° 64 Valparaíso, en adelante "el Prestador", se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los Servicios de un Equipo de Profesionales de la Salud en Atención a 8 pacientes postrados de las Postas de Salud Rurales y la Capacitación acreditada por un organismo capacitador a funcionarios de la Dirección de Salud que a continuación se detalla :

1.- DE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES POSTRADOS

La participación de cada uno de los profesionales de la Salud (acreditados con sus Títulos), realizarán 2 visitas en atención domiciliaria a los pacientes en el mes de Diciembre de 2009, se detalla a continuación en la tabla los roles y funciones a ejecutar :

ESPECIALIDAD	PRESTACIONES
Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del paciente y persona a cargo. - Revisión de antecedentes médicos e indicación de tratamientos. - Examen físico del paciente tendiente a pesquisar estado de la piel, posiciones viciosas, puntos dolorosos. - Evaluación del grado de conciencia y orientación temporoespacial del paciente. - Control de signos vitales. - Revisión de sondas de alimentación enteral, oxigenoterapia, tubos de traqueostomía, sondas de eliminación urinaria permanente (sondas Foley) o de cateterismo intermitente. - Realizar procedimientos de enfermería cuando corresponda - Evaluación de hábito de evacuación intestinal del paciente. - Grado de conocimiento del cuidador en el manejo de la administración de medicamentos, orales, inyectables ej: uso de insulina, administración de alimentación enteral, sus riesgos y beneficios. - Evaluación del ambiente estático y dinámico que rodea al paciente y la repercusión en su estado de bienestar biopsicosocial y espiritual del paciente postrado. - Evaluación de UPP observando su estado y curación si se requiere. - Efectuar un diagnóstico de Enfermería y proponer un plan de acción con paciente, familia y comunidad para entregar al consultorio.
Fonoaudiología	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de alimentación en pacientes postrados. - Manejo comunicacional alternativo. - Evaluación del estado cognitivo del paciente. - Evaluación de factores de riesgo de neumonía espirativa. - Educación, promoción y prevención de trastornos deglutorios.
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de instauración de Depresión. - Evaluación de Ideación Suicida. - Evaluación de instauración de Patología Dual. - Evaluación de niveles de Estrés instaurados en el paciente y su entorno más inmediato.

Kinesiología	<ul style="list-style-type: none"> - Movilidad asistida del paciente encamado, por el cuidador. - Cuidados posturales del paciente encamado. - Educación postural al cuidador. - Evaluación del estado ventilatorio del paciente.
Terapia Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de autonomía e independencia del paciente. - Evaluación de ayudas técnicas. - Evaluación de redes del paciente y su entorno más inmediato. - Evaluación de discapacidad (Índice de Katz). - Evaluación de Barreras Arquitectónicas. - Educación de los cuidados al cuidador. - Evaluación del estado de salud física del cuidador.
Especialista en Gerontología Social	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación cualitativa del estado de salud de la familia. - Proporcionar una educación básica al cuidador, de acuerdo a lo pesquisado en el domicilio. - Facilitar la contención de la persona a cargo valorizando su rol en la rehabilitación del paciente.

2.- DE LA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

Materia de Capacitación	Atención Domiciliaria a pacientes con discapacidad severa.
Número de horas	16 Horas.
Certificación	Universidad de Valparaíso.
Lugar	Dependencias habilitadas por la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
Fecha	Por definir.

OBJETIVO GENERAL DE LA CAPACITACIÓN	Entregar las herramientas necesarias en el ámbito del cuidado integral para el adulto mayor con problemas de salud crónicos y agudos en el nivel intrahospitalario, además de potenciar y/o desarrollar las competencias necesarias para contribuir a mantener una calidad de vida en el adulto mayor y de su entorno, en su condición de autovalente, frágil, dependiente y postrado
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CAPACITACIÓN	<p>Manejar antecedentes demográficos epidemiológicos, demográficos y sociales asociados al proceso del tránsito a la adultez mayor.</p> <p>Conocer y comprender los procesos anatomofisiológicos y psicoafectivos del adulto mayor.</p> <p>Conocer los grandes Síndromes Geriátricos, formas de tratamiento y prevención.</p> <p>Entregar una atención de salud integral de carácter transversal, a los usuarios adultos mayores postrados de acuerdo a las necesidades generadas tras la instauración de una patología específica.</p> <p>Actualizar y/o reforzar las técnicas y procedimientos relacionados a la atención del adulto mayor postrado.</p>

	<p>Los cuidados al paciente Adulto Mayor Postrado, bajo un prisma de salud familiar, poniendo el énfasis en la atención personalizada y la entrega de información al entorno más inmediato.</p> <p>Fomentar el manejo del entorno biopsicosocial centrados en la atención integral del Adulto Mayor Postrado, fomentando el trabajo de equipo y las relaciones interpersonales con los usuarios, familia y comunidad.</p> <p>Fomentar y/o promover estilos de vida saludables, tendiente a generar elementos de prevención y promoción de la salud, lo cual irá en directo beneficio del usuario y su entorno más inmediato.</p>
--	--

3.- INFRAESTRUCTURA

El prestador dispone para la realización de las visitas a terrenos un vehículo de traslado para el equipo e insumos necesarios para ejecutar el programa :

Cantidad	Detalle
01 (uno)	Vehículo de traslado para el equipo.
08 (ocho)	Pack de insumos de tratamiento clínico para la atención a 08 (ocho pacientes).
01 (uno)	Medidor de HGT, con sus respectivas cintas reactivas.
200 cm	Glucosamina.
02 (dos)	Notebook, para ser utilizados en las jornadas de capacitación de los funcionarios.
01 (uno)	Proyector Data Show, para ser utilizados en las jornadas de capacitación.
08 (ocho)	Cuadernillos Bitácoras, para coordinar la entrega de información en terreno.

4.- INFORMES

El prestador emitirá informes de avances y finales por las visitas a terreno de los pacientes postrados, que entregará una carpeta con la siguiente información:

Ficha descriptiva de la visita con la información de cada uno de los especialistas.
Índice de Katz
Escala de Zarit
Tabla de Cotejo para visita de TPM
Formulario de postulación a Registro Nacional de la Discapacidad (cuando corresponda).
Informe Final de la labor realizada al 31 de Diciembre de 2009, con el correspondiente archivo gráfico.

SEGUNDO : La Municipalidad cancelará al prestador los servicios de un Equipo de Profesionales de la Salud en Atención a 8 pacientes postrados de las Postas de Salud Rurales y la Capacitación acreditada por un organismo capacitador a funcionarios de la Dirección de Salud por el Programa Resolutividad Atención Domiciliaria a pacientes Postrados con discapacidad Severa la suma única y total de \$ 2.205.00.- (Dos millones doscientos cinco mil pesos) I.V.A. o impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO : Los servicios se prestarán en : Las Postas de Salud Rural los días y horarios establecidos con anticipación por la Directora de Salud, responsable de la ejecución del programa.

Todas las exigencias técnicas del servicio para la realización del programa están estipuladas en las Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-39-L109 del Mercado Público, que se encuentran aceptadas por el Sr. **FERNANDO MANUEL LEIVA ZEGERS**.

CUARTO : El prestador y el equipo de profesionales de la Salud no tienen vínculo laboral alguno con el Municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

QUINTO : La personería del Alcalde de Casablanca, don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



FERNANDO MANUEL LEIVA ZEGERS
Terapeuta Ocupacional



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde Casablanca